



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE GRASA CALCICA PARA LA PLANTA DE VALORITZACIÓ
ENERGÈTICA DE SANT ADRIA DE BESOS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE788



1. OBJETO

El objeto de este documento es justificar la compra de grasa cálcica marca REPSOL NLGI 2 para el engrase y correcto funcionamiento de las bombas de agua de mar de la planta de valorización energética de Sant Adrià del Besos.

2. EMPLAZAMIENTO

Este material se entregará a Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA), en la Avda. Eduard Maristany, 44 Sant Adrià del Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto de duración del contrato será de un (1) año o hasta agotar el número de bidones almacenados.

4. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR Y ALCANCE DE LA ENTREGA.

4.1. Descripción del material

El material para suministrar es la grasa cálcica marca REPSOL NLGI 2 para el engrase de las bombas de agua de mar.

Envase:

-Bidón de 180 kgs.

Cualidades:

- Excelente resistencia al agua
- Muy buena bombeabilidad incluso a bajas temperaturas
- Gran resistencia mecánica

Características técnicas:

- Norma DIN 51825 K 2G-20
- Consistencia: NLGI 2
- Tipo de jabón: calcio anhidro
- Grado de viscosidad ISO: 68 cSt
- Penetración a 25°C, trabajada a 60 golpes, método ASTM D217: 280 1/10mm
- Penetración a 25°C, trabajada a 100.000 golpes, método ASTM D217: 285 1/10mm
- Punto de gota, método METTLER FP-83HT: 15 °C
- Corrosión al cobre, 24h 100°C, método ASTM d4048: 1ª
- Resistencia a las soluciones acuosas, método INTA 150437: total

4.2. Alcance del servicio de entrega

El adjudicatario ha de adquirir la totalidad de 16 de bidones y custodiarlos en sus instalaciones hasta el consumo total por parte de TERSA.



TERSA irá requiriendo las entregas parciales en función de las necesidades de las bombas, hasta agotar la cantidad de bidones. Se estiman entregas de dos (2) bidones cada mes y medio aproximadamente.

Los bidones deberán de entregarse en perfecto estado, NO SE ADMITIRÁN BIDONES GOLPEADOS.

4.3. Documentación de calidad.

Todas las entregas deberán ir acompañadas de la correspondiente ficha técnica y nota de entrega.

4.4. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a:

- Adquirir el total de los bidones, verificar le han sido entregados correctamente, sin golpes o cualquier otro desperfecto.
- Custodiarlos hasta el consumo total, garantizando la adecuada conservación del material mientras permanezca en sus instalaciones y durante el transporte a nuestra instalación.
- Cumplir con los plazos de entrega indicados.
- Cada suministro deberá ir acompañado de una nota de entrega, indicando la cantidad suministrada y la que resta pendiente de suministro.
- No entregar bidones golpeados o con cualquier otro defecto.

4.5. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un interlocutor para este tipo de suministro.

4.6. Accesos.

Las entregas del material tendrán que ser en horario laboral, de lunes a viernes (excepto festivos) de mañanas de 7:00h a 13:00h, en el almacén de la planta de valorización energética, situada en la Avd. Eduard Maristany, 44 Sant Adrià de Besòs

5. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El adeudo del suministro se realizará en una única factura, una vez el adjudicatario tenga el material en su almacén y esté verificado, de acuerdo con los diferentes precios unitarios del material y de almacenaje.



Tanto en el certificado como en la factura deberá constar:

- Nº de pedido.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance suministrado junto con su valor económico.
- **Lugar** (dirección, población,...) **donde permanecerá el material almacenado y custodiado.**

Dichos documentos tendrán que contener los mismos conceptos que el pedido que corresponde.

El certificado deberá ser revisado y aprobado por el técnico responsable de TERSA.

Una vez firmado el certificado, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del material suministrado. Cuyo contenido debe ser conceptuado igual que el pedido.

6. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

-El Adjudicatario cumplirá con los plazos de entrega acordados, de acuerdo con la programación establecida. No cumplir con éste supondrá la penalización del 5% del importe del material servido con cada día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de este sea por causas ajenas a TERSA, y no pueda ser justificado por la empresa suministradora.

-La reiterada entrega de bidones en mal estado podrá suponer una penalización sobre el 5% sobre el importe del bidón entregado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de adquisición máximo de todos los bidones será de un máximo de dos (2) semanas, desde la formalización de la resolución.

Para las entregas parciales el plazo máximo será de setenta y dos (72) horas desde la petición de suministro.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) La paralización del suministro, por causa del adjudicatario



- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma el suministro contemplado.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa del suministro en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía del material y todos los medios de entrega (transporte, embalaje, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado. El Adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta en el plazo que oferte.